

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 108/75

Comprende Al Personal Técnico, Administrativo Y Obrero De Los Institutos Médicos U Odontológicos Sin Internación, Laboratorios Biológicos Y De Análisis Clínicos, Rayos X O Similares, Consultorios, Clínicas E Institutos De Preservación De La Salud (Baños, Cuidado Corporal, Etc.) Y En General, A Todos Los Que Se Desempeñen En Toda Organización Sin Internación Cuya Finalidad Sea La Recuperación, Conservación Y/O Preservación De La Salud.

C.C.T. 108/75 INSTITUTOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIOS, CONSULTORIOS Y CLÍNICAS SIN INTERNACIÓN

CATEGORÍAS	SAL. BÁSICO	SAL. BÁSICO
	nov-23	dic-23
Profesionales bioquímicos nutricionistas y kinesiologos	403.760,41	474.403,50
Primera Categoria	367.146,14	431.383,09
Segunda Categoria	351.056,94	412.478,87
Tercera Categoria	341.447,91	401.188,62
Cuarta Categoria	319.101,63	374.932,58
Quinta Categoria	293.268,08	345.002,10